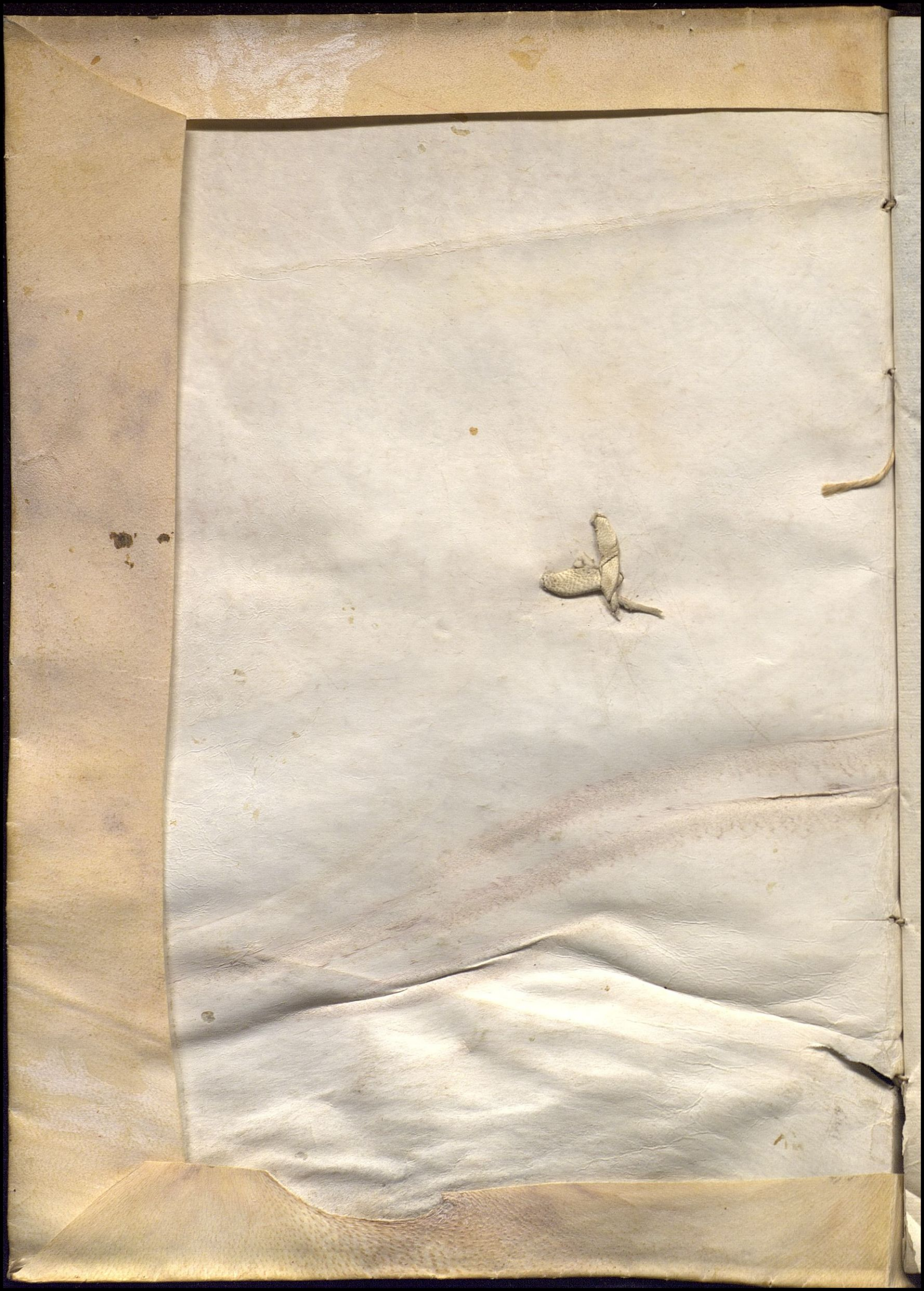
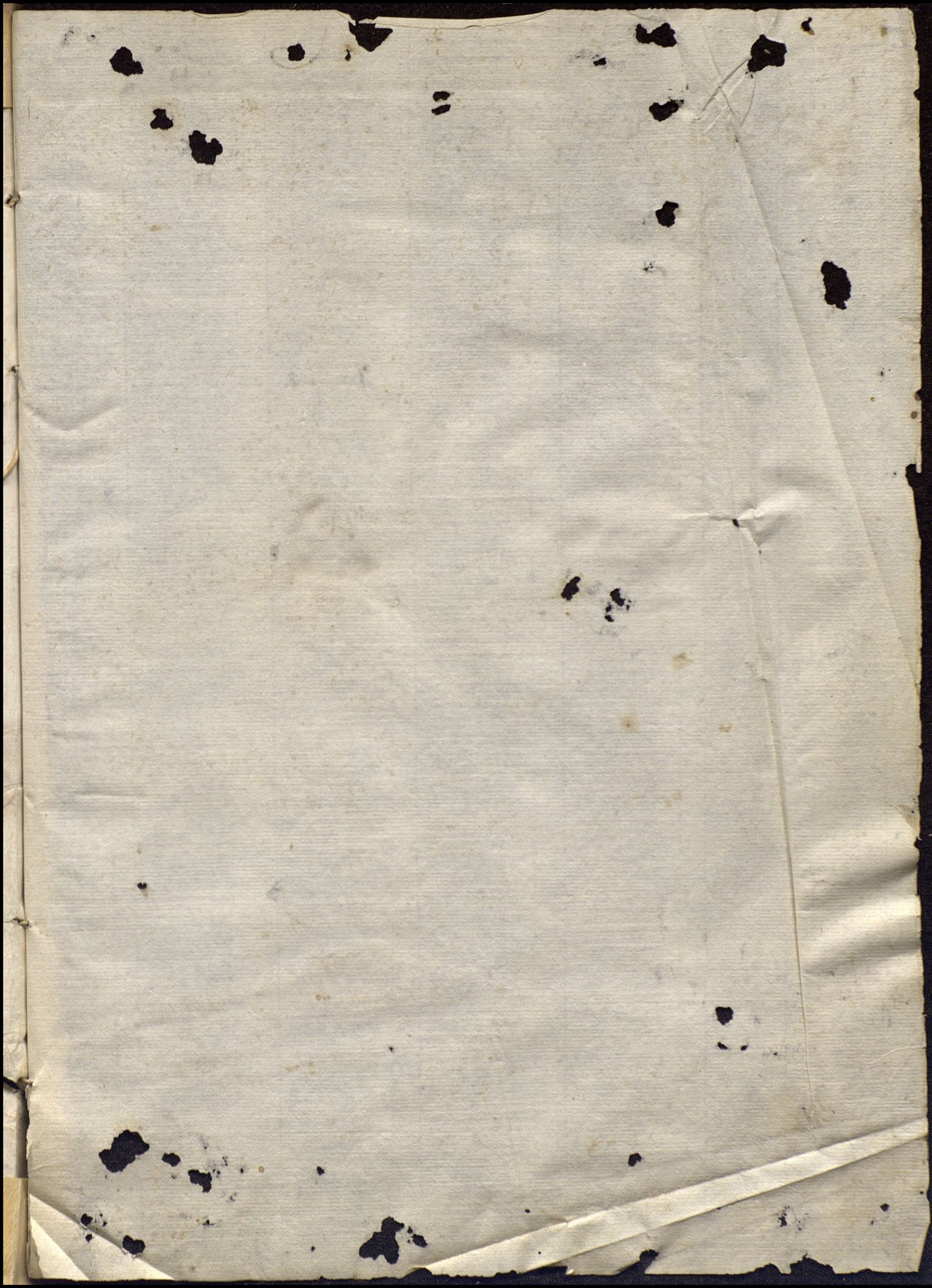


++
Cédulas de Gobierno
des de 6 de Noviembre
de 1679

Hapital de Esp.^{ta} Santo
varen de pleitos.







Razon de los Pleitos de este Hospital.
de Espiritu Santo, y el presente se estan nombrando
siendo Admin. de el el sr. D. Joan de Urbina
y Mayor el sr. D. Santiago de Peralta; a cuyo cargo
de el sr. D. Juan de Urbina Agente, etc. El
Requim. de ellos =

Tributo N.º 87

En Miércoles 3 de Octubre de mill e Setecientos y Quatro Años. se Hizo Velación de Reconocimiento del Pleito y renuncia Contra Miguel de Moncada Como Doncedor de la finca de este tributo El qual Haciendo negado la Identidad Para Compensacion se llevaron Los Titulos principales Para verificalo Quedo Oneste Hecho

(840) N. candida

[Faint, illegible handwriting visible through the paper.]

Junta

8

Munes seu denouembu Lemly 21 de Agosto
2 Naube Annos estando en Junta el Sr. D. Juan
de Cabrera Vn Genl de hospital, el Sr. D. Geo-
mmio de Castro H. d. m. de este hospital del
Spiritu Santo. Je el Sr. D. Miguel de Molina
H. d. m. Por Antem el puen notario Contad
de lo cor lo lo siguiente -

1. - que Para Naprim Junta de Suintento des
la quentay pepels que tocan las quentas
seron D. Diego de Marmola Jacinto del
Peralta. Mayor de mos que fu de este hospital
para que conozer el estado en que que daron
de lo que tienen =

2. - J. H. que se conoza lo los Pleitos que estan
formados en casay tributos de este hospital
de Berlo y conozer el estado que tienen

3. - J. H. de conoza en la Contaduria
en Archivo de la Traya de on de las Cess
Scripturas que faltan de Casay tributos
*Ha conoziendo
2 dado Mem*

4. - J. H. que para en lo de H. de lante reformar
Libro Particular que se lo sirba de tomar
ay lo demuchito tiempo a esta pte. la R. on de las escrup. y Papeles que se facieren
del Archivo Contaduria y que en el ponga
Quo la Persona Aguenta entregaren
la R. on de lo que ante quien se de xcuten
y hueren las dilig.

7
Proquet Scerrote de l'Ante 16
Antem

Mme Lammé
E. de la Roche
No 100

45

5

Nra Ciudad de Sevilla en Veinteytre dias
del mes de Setiembre de mill y 200 años
stando en Junta de govierno de la Real
deste hospital del Espiritu Santo el Sr Don
Juan de Cabrera Suez de Vener Confiscador
del Sr ofo de la Ingg^{on} desta Ciudad. Vista
Genl de los hospitales sujetos a la Superintencion
Ordin^a; el Sr D^o Jeronimo de Castro Almd
el Sr D^o Miguel de Molina then^{do} 2 Pedro
Ignacio Receptor Cobrador de la Real Cofradia

La quenta de D^o Diego del Marmol Alcaide
de Peraltas de Manifiesto en poder del
Presente Contador como se acordó en la Junta
pasada de N^{ra} Señora de Guadalupe que bayan veuno
viendo y que se pague la suma de May que
otorgo el dho Alcaide de Peraltas.

En lo que se acordó en la Junta pasada de N^{ra} Señora
de Guadalupe de N^{ra} Señora de Guadalupe que bayan veuno
viendo y que se pague la suma de May que
otorgo el dho Alcaide de Peraltas.

En lo de mas se acordó se cumpla y se quite
Lo acordado en la Junta pasada de N^{ra} Señora de Guadalupe
Condaya el Receptor de la Real Cofradia

gusta han aeste hoigse 1. Blooms
mrd chn lln Genere

En Sabon de Br...

Antem

De la Corona

Cont

Junta

[illegible]

Enfoy quarantay Anos Marau de
Londres mill doventory de fense hette
pm de 1631 de Vpo de Bnd du Marmol
Dlo: Anos mill doventory ochente y fentes
de los quatro anos espm de 1635 de Vtempo
de la unto de peral de J. nau es fete
Acordou que el dho J. nau es fete
Laquenta Con el dho J. nau es fete
De la fone de los dho quana mill quini
entory quarantay Anos Marau de J. nau
Honon enouguenta a el dho J. nau es fete
Con lo que se fene go la fente ay lo fmo
Añ Vñ Gen
En la bion de la bion
Añ Cont

En la Ciudad de Sevilla en Nueve y quatro dias
del mes de febrero de mil y ochocientos y ochenta
y nros estando en la Junta de gobierno de este
hospital el Sr. Dn. Juan de Cabrera In Genl
de hospitalales, el Sr. Dn. Gerommo de Castro Almd
el Sr. Dn. Miguel Amoline thesorero y Pedro
Ignacio de Valle receptor cobrador de Acordado
Lo siguiente -

Conferencia en esta Junta el primer Capitulo de
la Pasada de cante a la vez que se tiene el
Capitulo de Capuchinos. Lo no haer Parecer de el
Sr. Martin de Sevilla -
Se acordó de pagar a el Sr. Guardan
de quien Concluya Con esta de pende enue
do Memorie a el Sr. Miguel Amoline
de quien Cuyde de ello

En quanto a la Casa de el Sr. Pedro diez de ocho
en la Junta pasada de Acordado que obliando a
apagar a el ducado, a el censo perpetuo de Spania
que se reparte el pleito -
Se hizo Relacion en esta Junta de las Vagos que a
nuebo Representa el dho. Sr. Diez de ocho con la
base de Amone de que es publico el dho. Atre
de fomes y que las Casas no ganen tanto como
de la dho. Conferencia y Comunique de.
Se acordó que la Venta a censo Perpetuo de modo de
a ocho cientos y lo que deno bien en ello el dho.
Sr. Diez de ocho a se continue el pleito

Conferencia en esta Junta el tributo de Ancomill
mi de N^o 39 a nombre de el Sr. Dn. de Sevilla

Sobrevivir heredado en Cazalla -
huor Melauon p. el si Van tener Personae
que adicubren el habiunda
Acordos de aque la Scrup. se c. xxiij por
Nueve años y dos tercios. Con Pro Melauon
de pedir en Na. Orden de marquer deue
a este hospital =

No quer. Se acabola Santa y lo pmo
Samid. N. N. N.

Estad. de la Cruz Ant. cm
Expl. de Roruna
N. Cont.

En la Ciudad de Sevilla en Vnsey Año
 dia de Mayo de mill y 268 octavo
 Sancho. En Junta de govierno de la Real Audiencia
 de este hospital de Santa Cruz e de San Juan
 de Cabreria Nro Genl de hospital e de
 Nro S^r Miguel. Amos un alherosero y el 1^o de
 Domingo de Lebo. Arcafe secretario. Se acordó lo siguiente
 En quanto a la tierra que tienen los Padres Capu-
 chinos, por relacion de S^r Miguel de Molina que
 ofrece por la conclusion de la misma. En suro en
 la linea y que le precede los titulos y se reconocen su
 calidad y situacion =
 Acordóse que se continúe a S^r Miguel de Molina
 y se pongan los Papeles y que se forme la situ-
 cion se trate a la parte
 En quanto a las Casas que tiene el prior de S^r Pedro
 de ocho a quince las de N^o 118 a la Cueva
 de S^r Pedro de que paga 1200 d^{os} m^{os} y neta
 saca de ellos veinte gallinas e tres d^{os} que todo ha de
 trecentos y cinquenta y quatro d^{os} y sobre que esta
 uen y uenidos. Puso ante el S^r Provd que suboprimi-
 aprobencho de hen^o a la año de 1611 ante Antonio
 de S^r Pedro. En que el d^o de S^r Pedro de que de ocho a
 S^r Pedro de S^r Pedro para y vender las a las Casas de
 que es de la parte de este hospital
 y quien se alio Contradiciendo y diciendo que
 no lo se ha de negar a los que se de uno
 que antes se haia de declarar p^o null a la sup^o
 de S^r Pedro. Meos que ha apareado ante Juan
 de S^r Pedro. Alzola de Sevilla. N^o 6 de henro
 de 1669. La aprouacion que en ella se haue hecho
 de S^r Pedro. Prouoi que se tome. Era N^o 4 a la Thomas
 Año Ante Diego de S^r Pedro. Y hauiendose al-
 gado y por otra parte presentados e di-

[illegible]

Amo de dho. Pleito =

En quanto a dho. Pleito en la causa de dho. Pleito
se continuen a ejecutar lo acordado en la
virtud Antecedente

En quanto a dho. Pleito que se ha seguido con dho. Juan
de Escalante como insoyberbero de Bernabe
de Escalante ante dho. Casa que es el hospital de don
Carlos de Carcamo ante el Sr. D. Melendez
y dho. Francisco de los Rios de su provincia =

se acordó se continuen las diligencias

En la Junta de Velaciones de dho. Sr. D. Miguel
de Molina que las Casas de dho. 88 que son a los
Mensajeros que tenen de dho. Sr. D. Manuel con
de la Contaduría que es el protho cello a nom
de dho. Sr. D. Juan de los Rios que de que si no son ape
rar en dho. Sr. D. Manuel Pinto Peruitero y que
no constare a la Contaduría de dho. hospital
de dho. Sr. D. Juan de los Rios descubiertos de dho. Sr. D.
que yntento el dho. Sr. D. Pinto ante el Sr. D.
Juan de los Rios y dho. Sr. D. de los Rios

Acordó se continuen las diligencias hasta saber
el dho. Sr. D. Juan de los Rios de que la cosa.

En lo que se acaba y se nuevo la Junta
de conferencia de dho. Sr. D. Juan de los Rios =

En dho. Sr. D. Juan de los Rios

Ante m
Expte de Rourna
N.º 100

10
En la Ciudad de Sevilla a nocho dias del mes
de Junio de mill y ochenta años estando en
Junta de govierno de la ciudad de este hospital
el Sr. D. Juan de Cabrera Vn General
el Sr. D. Gerónimo de Castro Almd. Al
D. Miguel de Molina May. thesorero y Pedro
Ignacio de Valle Cobrador Receptor de acuerdo
Lo siguiente —

En quanto a las Cuentas de los Padres Regu-
chinos se continuen las diligencias que se han
siguiendo

En quanto a las Cuentas de los Padres de los Chicos
se acordó que se concluyan las diligencias que
quiere hazer la escritura

En quanto a los Pleitos de los Padres de los Chicos se
continuen las diligencias que se han seguido
a la Audencia

En quanto a las Cuentas que se han de Manuel
Pinto se continuen las diligencias que se han
hecho y cobrar lo que se due

En lo qual se firmó la Junta a lo firmo
el Sr. Vn Genl —

Ante con

D. J. de la Roca
N. Contr

La Ciudad de Sevilla en Nueve y siete dias del
mes de Julio de mil y Ochenta y noí. Stando en
Junta de gouerno de la ciudad de este p^ortal el
Sr. D. Juan de Cabrera Virrey Gen^l de las Indias.
El Sr. D. Gerónimo de Castro Holm. el Sr. D. Mi-
guel de motina then. Jelliz. Donn^o de Cebor. Curs
Secretario. Se acordó lo sig^{te}.

En quanto al H. Mte Condo. Padre Capuchino,
que en su tarea de queda acordado se conti-
nuen la diligencia en su Veta con el Sr. D. Miguel
Ojeda. Como los papeles que han en ofrenda de su
Maj. de a finas, daban en su cuenta 2 que 2^o de la
Veta asimismo que 2^o de la Veta de a finas
que paga la Veta de a finas. El 3^o de la Veta de a finas
acordado se continuen la diligencia. Las yuntas de
destino.

En quanto a lo que queda acordado se acuerda con el
Dra. de choa: nro. vecino el Sr. D. Miguel
Amolina que esta sacada y^a del Sr. Provisor para
haber la Sexta.

En quanto al pleito Condo Juan de Escalante. breu
 Velaucion de D. Miguel de Molina. que atratado
 de Combene el dicho Juan de Escalante. Teneste
 estado esta gas preudo venir a hablar sobre este
 punto

ON quanto a Pleito Concll^{do} Manuel Pinto Sobre los
Reparos de la Casa Sca^{da} de quita^{da} Vinte e Anos
Mayor Informe que Contiedad es la que oy pueden
Pagar.

Las Casas de abril de cerca hno Velauon A l'ho d
motinabauer Acir de do Como Sue de Nienu Confice
cloi a l'ho d'ho y queda de pacha de c. M. Mande
m. de ap. uos -
A cordou e Continue sta dily hasta que se agueste
Case del pino de Agreque a l'ho d'ho

Hizo el Velacion en esta Santa de la Casa que tiene
de Gay de bazar y ne incorporada en las Supas, que
esta en el Cera. Montañue en el Rey. Tino del
de Cordoba, hizo Velacion e M^o S. Miguel Amo
una que este Aguardando letras. Thacer pro^o

Hizo el Velacion e M^o S. Miguel Amo
hospital que tiene S. Ana. Trujillo. Le Comadre
Indiana. Junto a S. Beatorio. Ghibuto. e Nuevo
se en esta Santa. Le Comadre.

Acordou que el M^o S. Miguel Amo
dha el que se agaban S. h. lo S. Acordou
La Venta y se haga a peso. Se integran los
esta incorporado en el Beatorio.

En quanto al Registro de moneda que tiene Pedro
Ignacio del Valle Cobrador. Se Acordó. Se haga
La Escritura que tiene. Anuncio p^o de la
en la gran M^o Santa.

Mogual. Se fenece la Santa y lo fmo

Suma
C^o de Tabernado
C^o de Tabernado

Ante m^o
D^o de la R^o de la R^o
N^o Con^o

En la Ciudad de Sevilla en nueve dias del mes
de Agosto de mill y seiscientos años. Quando con
Junta el Sr. D. Juan de Cabrera Virrey. el Sr.
D. Gerónimo de Castro Almd. el Sr. Miguel de
Molina thesor. el Sr. Domingo de Leboi Camarcor
D. Ignacio de Valle Vezco. lo breves le
aun do lo siguiente —

enquanto el Sr. Conde con los Padres Capuchinos
estare en el estado que en la Junta pasada
Acordó lo mismo que en la Junta

enquanto el Sr. Conde D. Juan de Chocoma
Schacordó se continuen la diligencia hecha en
la Junta

enquanto el Sr. Conde D. Juan de Calatayud
se acordó lo mismo que en la Junta pasada

enquanto el Sr. Conde de San Juan de los Rios
haya Velacion el Sr. Almd. D. Juan de los Rios
quedara treinta ducados. Cada año se pague
el Conde de Castedo por su abito

enquanto a las Casas de los Rios de Segura se
Acordó se continuen las diligencias hechas
sacando del fisco

enquanto a la Casa que tiene D. Anahuyello
haya Velacion el Sr. Almd. D. Juan de los Rios
se acordó que en quinquenta ducados
atributo y exp. D. Juan de los Rios de Segura
mas que 80 — mi se acordó de conform. de la Junta
al Sr. Virrey D. Juan de los Rios de Segura
se acordó

En quanto a pleito Com Gregorio de Bar
ga mude a nome do Moute, hauebendo
Lactes -
Acordou se Continuar a diligencia

no qual se fencia l'Antaylopmo
sumo -

Essebeard de Bar
Ant com
Joel de Roune
Monte

21
En la Ciudad de Sevilla en veinte y tres dias del mes
de Agosto de mill y ochenta años estando en Santa
de gobierno de este hospital del Spiritu Santo el Sr
Dn Juan de Cabrera Visitador Genl de los
hospitales sujetos a la Jurisdiccion de dñs el Sr
Dn Gerommo de Castro y Mendocca Procurador
del a^{ta} gloria de escuyta, y el Sr Dn Miguel de Molina
Presorero y el Sr Dn Domingo de Cebos Casa Secret
Se acordó lo siguiente —

Nra Ciudad de Sevilla en few dias del mes de septiembre
de mill e quinientos ochenta e noy. Yo Sancho de Cárdenas
depo uerno de este hospital del Espíritu
Santo el Sr. Juan de Cabrera Virrey General
el Sr. D. Gerónimo de Castro Alcaide. el Sr. D. Miguel
de Molina Tesorero y el Sr. Ignacio de Valle
Receptor Cobrador =

Nra Ciudad de Sevilla en few dias del mes de
octubre de mill e quinientos e noy. Yo Sancho de Cárdenas
depo uerno de este hospital del Espíritu Santo
el Sr. D. Juan de Cabrera Virrey General. el Sr. D.
Pedro Lopez de Alamo Alcaide. el Sr. D. Miguel
de Molina Tesorero, el Sr. D. Domingo de Ceballos
Custodio y Pedro Ignacio de Valle
Receptor Cobrador. Se acordó lo siguiente =

Que se la uoluntad desta Santa Cruz de Nra Señora que de los señores
que se hicieron sobre incorporar en este hospital
las Casas en que se hallaban. & de las que se
tenían de que tanto se usaba este hospital. & se resultó
que estando el Sr. D. Hernando Mayor & hacien la Santa
que se pedida. A cada uno de los señores de Nra Señora
a dar a cada uno de los señores que no querían pleito. Seno ha
traspaso de su herencia en la persona que se le
propusiere. & Con efecto que se donó el altar de los
que se hicieron. & el traspaso a favor de D. Juan de
Beranís Tesorero del Arzobispado de Sevilla. & de este
checho de uerón. & de la Santa Cruz de Nra Señora
Ciudad de Sevilla a cada uno de los señores
Acordóse que el Sr. D. Miguel de Molina Cuy de como
conquistado y mportado. & que esto se concluya

Enquanto Al Combenio Con los Padres Capuchinos sobre
que pague los 200 \$ del tributo por el enguen Combruecos
y la herra N342 que nuno poraron en el Combenio
que en Junta de 30 de febrero hauyendo con ardo el
P^{ro} Martin de sevilla y P^{ro} de las Vtas N^{ro} p^{ro} de Sta C^{ua}
y Reonocido el P^{ro} de las Vtas que desto se hizo que este engue
der de P^{ro} Ignauo quedaron de Mauerdo de p^{ro} de
tributo de 100 \$ que pague el dho P^{ro} de las Vtas lo
fuere pagando en el interin que no se tomase forma
sobre lo demás y se adelante p^{ro} lo que Combruecos
quedara herra. Al tiempo del Combenio ganauan
40 — m^{rs} que son 118 \$

Acordon de p^{ro} de las Vtas que P^{ro} de las Vtas pague se ha
ga el synthum que Combruecos ofauor de la ho p^{ro} de las
p^{ro} que queda Cobrar los 100 \$ en el interin que no a
falta la forma que a de hauer este vendio

Enquanto Al Pleito Con D^{ho} P^{ro} de las Vtas de ochos se
acordo se Concluya este y se eche fuera de la Junta

Enquanto al pleito Con D^{ho} Juan de fiscal ante que en las Juntas
Antecedentes se haue hecho Velacion que se haue de
a parte y mediante no haueir Mercado a ello se auer lo
de se y al pleito Contra D^{ho} Carlos de Carcamo y D^{ho} P^{ro}
de se ante —

Enquanto al pleito Con el B^{ro} Manuiginto este en trache
La se y P^{ro} de las Vtas de la P^{ro} de las Vtas no a concludo
Acordon se Concluya se eche fuera

Enquanto Al Pleito Con Gabriel de Peres que este auer
pendiente ante N^{ro} N^{ro} Com^{is} de se de se Con p^{ro} de las
y haueir lo p^{ro} de las Vtas Gabriel de se y se se
y amandado p^{ro} de las Vtas de se y se se se se

Este hospital de la Casa de N^o 239 sin embargo
del Concurro que ay Tendente en el p^oio
Acordou se deogan estos autory se hayan
Ala Conta chuso de este hospital y se p^oenja
Cobro en esta Casa y que en el prothocollo se anote
Como cobro uio a dentro y en ella este hospital.

N^o 281 En quanto Alas Casas de este Hospital y de hechas
se p^oenja tomarse el N^o 281 del prothocollo
Conque alio de la Santa.

En quanto a pleito Cona Gregorio de Bargas se este
Syuendo en Cordoba en quenta Juanne Inu
Velacion el D^o Myquel de Molina a tenepida de
Votacion p^o haer p^o forma uion
Acordou se continuen las diligencias

Acordou que se p^oenja en esta Se halla en ella Agustín
farián y que el Sr. Adm^o le de poder p^o pleito
Y de entender Como el talano que se le afeñalado
p^o aora don Cien ducados

En lo que se Cerrale suntaylo p^omo el Sr.
Vn General.

En lo que se Cerrale suntaylo p^omo el Sr.
Vn General.

En lo que se Cerrale suntaylo p^omo el Sr.
Vn General.

En lo que se Cerrale suntaylo p^omo el Sr.
Vn General.

[Faint, illegible handwriting covering the page]

1257

15
 Ma Ciudad de Sevilla en su Real Audiencia
 de noventa y siete años estando
 en Junta de gobierno de la Real Audiencia de Sevilla
 el Sr. D. Juan de Cabrera Virrey
 de la Real Audiencia de Sevilla el Sr. D. Pedro López Alamo
 Administrador el Sr. D. Miguel de Molina
 Secretario y el Sr. D. Domingo de Caceres
 de acuerdo lo siguiente—

Enquanto a la Casa enqua Nova Andar de Medals
quenta a mta para de queto Vermello que se haue
Traspar - hua Relatoune N. V. General. A hauer
hecho traspar a dho Andar de Medals en dho
Soberano ante Ioan Saunto Romero P.º P.º de
dho Ciudad, qe a dho. S.º Mayor p.º de la
raon qe se oye qe este hospital = 200000 a la
muchame cede qe este hospital tiene de la
dha Casa qe quel Soberano en queto a de p.º
Edonde se oye qe se oye qe se oye qe se oye
A V.º de queto qe se oye qe se oye qe se oye
Se oye qe se oye qe se oye qe se oye qe se oye
A tener qe se oye qe se oye qe se oye qe se oye
que se oye qe se oye qe se oye qe se oye qe se oye
Mayor qe se oye qe se oye qe se oye qe se oye
Sobre la extension qe se oye qe se oye qe se oye
dha Casa qe se oye qe se oye qe se oye qe se oye
Campana Boteario qe se oye qe se oye qe se oye
A m.º V.º

*Sacordo de conformidad que se hizo al Ma
chile sobre el Hospital de la Cruz y que en*

Forma della presente Posse

In quanto al Plebe Contes Padru Capuchino: qui
contiene para de l'Acordo que 1^o delle Vba
Pagare & conouere lo Curia que son de su cargo
hito & prouision de l'Amo 1^o de mo tunc de le
Scriptura he chape l'Amo 1^o delle Vba af auor
d'iste hoiput & d'ilo d'hoi Curia
Acordo se tome l'Amo 1^o de pongo en l'hoi
1^o que en quanto al Vbo de contine l'Com
beno Contes Padru Capuchino =

1^o ha uerentrado en l'Acordo con l'Amo 1^o de pongo
de uerentrado l'Amo 1^o de pongo de uerentrado

En l'Amo 1^o de pongo

Antem
De la Rouina
1^o Cont

En la Ciudad de Sevilla en Nueve y dos dias del mes
de Noviem^{bre} de mill y ochenta y tres años estando
en Junta de juramento de hacer la d^{icha} hospital
del Espiritu Santo el Sr. Dⁿ Juan de Caceres
General de las Ordenes el Sr. Dⁿ Diego de Alamo
Adm^o y el Sr. Dⁿ Miguel de Molina Mesorero
y el Sr. Dⁿ Domingo de Cebal^{los} Curac Secretario y Agente
fueron fecho de pte de el Sr. Dⁿ de lo seg^{unda}

En esta Junta acordando el Sr. Dⁿ Miguel Solano
Sacacobra Velator del Arzobispado de esta m^{ayor} aguerpo
Mandado del Arzobispo de esta Comenda del Rey
novant^{os} de los papeles de la Contaduria de esta m^{ayor}
haviendo de esta hospital en la h^{oy} de la Comenda
y Reconocim^{iento} que esta haviendo a hallado de esta
aora diez y siete pte de Concurridos de Acce
he de los quovntos del n^o 10 = 81 = 13 = 146 =
169 = 217 = 258 = 329 = 344 = 352 = 357 = 440 =
441 = 444 =

Acordose que ponga el Sr. Dⁿ en limpio el selo centaym
Agustin farfan p^{er} que fue quito. Hecho y lo de
de quenta en las Juntas =

En quanto a la Casa en que vive el Sr. Dⁿ de la
de la Comenda que se execute lo acordado
en Junta pasada

En quanto a lo pte de los Padres Capu
chinos se acordase con las d^{ichas}
Comunidades en Junta pasada

Miquel Sc Acabq la Santa Nostra

Al Vn General

Excmo

Atem

Excmo de la Corona

Nº Contº

Q

11
En la Ciudad de Sevilla en Nueve y tres dias del mes
de Dizeembre de mill y si ochenta y cinco años estando en Santa
de gobierno de este hospital del Spiritu Santo el Sr. D. Juan
de Cabeza. Vis. Genl. el Sr. D. Pedro de Alamo Almd
el Sr. D. Domingo de Cebal. Cura Secretario Agustín
farfan Agente. Se Acordo lo siguiente

En quanto al Memorial de los pleitos de Heredades
que se han reconocido el Sr. D. Miguel Solano
que en Santa parada quedo acordado que tuvier
un Memorial en tiempo de licitud y se elij
farfan Agente de este hospital,
buen Velacion el Sr. Vis. haue que la de Starbacaas
no quiere ponerla en tiempo
Acordose de que de esta delij^a de Starbacaas
no en la gran Santa

En quanto al pleito con los Padres Capuchinos
se acordó lo mismo que en Santa parada
buen Velacion en esta Santa el Sr. Vis. que este hos
pital se achegó en el Concurso de Heredades
de Mill y se achegó que para ante los
Señores Regentes y doctores de la Audiencia
de esta Ciudad y de que fue Relator D. Fernando
Martínez Montañez, que en su tiempo
se haue hecho Memorial y estado del pleito y que
una de las Pretensiones de este hospital es que
que no desu tributo. Se haue quedado
fuera en grado alto y no haue presentado
la parte del hospital la fe de Camilo por
donde constare haue y lo medo la Regon
que despus de la graduacion. Paruio y
suso. y estando el pleito concluso se elij

Por los Pores de esta haue la D^{ha} Reyna
 Libando Canallero del Orden de Alcántara y he
 uen Comben do Extra Judicial m^{te} que este
 negocio sea sustanciado por Jueces Arbitros y Confecho
 Quiron Aperto y enteraron de la Extenzione
 de p^{tes} y p^{tes} Comben en que veno uen do
 el dho D^{ha} Reyna libando p^{te} de la Caspente
 de tributo que se p^{te} auan foru dha haue de
 Acenduedo de Vento en cada un año de la
 Vemtre en todo los atrasados que p^{te} la Vayon
 que anda en este hoy p^{te} el Cont^{te} que ha este
 fin de Año de 1615 Importantes Redito
 atrasados 198860000 m^{te} y p^{te} no haue uen do
 en el Comben el dho D^{ha} Reyna libando
 de la Vemtre diferentes veces que en Cont^{te} rue
 Aperto y no sea exuente do p^{te} haue me
 de Año que esta auente en Madrid y que
 como Materia de tanta y mportancia la pone
 en consideracion y que en esta Junta se tome
 Resolucion = Y haue do le Confecho de
 acordo que mediante el Cont^{te} ruen la au^{te}
 del dho D^{ha} Reyna libando y este este hoy p^{te}
 Cinco bris aun lo que este Corrient An lito no
 lo que sea de la haue uen do al dho Pedro
 Gran Libando Canonigo y Dignidad de la
 de la de esta Ciudad y que como hermano
 de dho D^{ha} Reyna libando de buello auon
 ser de esta Comben de la de

Y sino se Continua Apleto

Heo Velaun en este punto de la tierra que es
que el pleto del N 439 que es un tributo
de 50 m de renta que se cobra que sobre
su tierra pagaue al Portij de la villa de
la Merino de la Zalla. un numero
de 1000 duros p faltar de la N demphdad
I que p la diligencia hecha p el Adho
Visitador Cones Fran Valero y autan y
Pepeto de la villa de la Merino pondeinte
de Ande en tierra que es son con
udas p el nombre de los Carronales de
la villa de la Merino que es actual Porcedor
La S. D. Sancho de y man Marquis
del Sacro Imperio y que ha en los de autan
la de Remate ha en dicho que ha en la
de las tierras que los de la Merino
Acordose que este negocio lo Continua el Adho
Visitador Fran. Valero y que se senten
de Remate y que quando se quisiere con
el Adho Visitador Respon. la lo que es pende
de haer de la villa de la Merino p que pueden
Rematar sin cargo y arrear y al fudicar
Involuntum p Principe y de los

N 439
a 12 de 1698. Se deuon
3080024 m

Heo Velaun en este punto de la tierra que es
que el pleto del N 439 que es un tributo
de 50 m de renta que se cobra que sobre
su tierra pagaue al Portij de la villa de
la Merino de la Zalla. un numero
de 1000 duros p faltar de la N demphdad
I que p la diligencia hecha p el Adho
Visitador Cones Fran Valero y autan y
Pepeto de la villa de la Merino pondeinte
de Ande en tierra que es son con
udas p el nombre de los Carronales de
la villa de la Merino que es actual Porcedor
La S. D. Sancho de y man Marquis
del Sacro Imperio y que ha en los de autan
la de Remate ha en dicho que ha en la
de las tierras que los de la Merino
Acordose que este negocio lo Continua el Adho
Visitador Fran. Valero y que se senten
de Remate y que quando se quisiere con
el Adho Visitador Respon. la lo que es pende
de haer de la villa de la Merino p que pueden
Rematar sin cargo y arrear y al fudicar
Involuntum p Principe y de los

Con el yolo de Hino desta Ciudad Collaou
de omnium Sanctorum Labrador Persona no duosa
en la hulla que le da nobre de Hino. Perros
soprendo que Antioa Indeo de los de la Pargua
a la Persona que fue a reconocer la Thauenda
Conferido en este punto el Coto que se pone
quisto sea como que como me puse que corri lo
Por Mano de la hulla de Myre by que este con
prehension de todos los numeros haze este su
le tomar e traerlo de la hulla que le parey reu
a la hulla Con la hulla de Myre by que este con
justo de la hulla y Indecias de la hulla de todos
los que se hallan en los Porcedores de la hulla
de la hulla que se Myre by que este de la hulla
que voluntariamente las descubrieren. Yo el
Presente notario Contador dispensa auto y
Comisario en forma y que en conformidad de lo
de la hulla de la hulla de la hulla de la hulla
Permision de la hulla de la hulla de la hulla

En lo que se fenece le pongo lo primero sumo al
Ante m
D. J. de la hulla
N. Cont

En la Ciudad de Sevilla en Nueve de los dias del mes
de Mayo de mill y Setecientos y ochenta y un
años estando en Junta de gobierno de la Real
de este hospital del Espíritu Santo Comuene
afuer el Sr. Lorenzo de Gamañal Cas
brera, del Consejo de su Magestad y Suficial
en la Real de Granada Notario General
depois de lo, el Sr. Pedro Lopez Alamo
Administrador. El Sr. Miguel Merino Luna
Tesorero, el Sr. Domingo de Ceballos y Score
tano - Pedro Ignacio de Valle Argueta
y Agustín farfan agente de este hospital
Se acordó lo siguiente —

En quanto al primer Capitulo de este Montepasado
en que trato del Mem^o que se auia hecho
del que dotando hizo relación Agustín
fue para haberle entregado el Memorial
de pleitos y perdidas estradas y que esto fue
según de Conferencia Particular y hechar
fuera las perdidas Inútiles y las que están
Corrientes Para que se actúen las con las
Prim^{as} que están = A lo que se acordó en
Acordó se que el Sr. D. Juan de Salceda en
que se haga esta diligencia

Em quanto a Pleito Contos, Padre Capuchino, se
acorda tomamos que em sua paradas

81.
Enquanto a pleito ~~Con~~ Sigenio leban
NA de tributos que en Santa parada quedo.
Acordado Schuier Reverendo a N^{ro} S^{ro} Pedro
franc^o leban^o Canong. Comunidad de Ma^{tes}
Coleria = huo Velacion. Agustm farfan haue
hablado a dho N^{ro} y respondido que e Venes
Conc^o N^{ro} Administrador y dho N^{ro} Administrador
dis^o haue^o fado. Concluido N^{ro} S^{ro} leban^o
ghauer quiddado de tomar forma en afaste
con qui resiga el pleito.
Acordon se continue el Coto de este pleito como
Coto tan Considerable

Enquanto a pleito N^o 39 queu Tributo de
50 ann Sobulos Venes de Alo orrey de haue
Hared e Bono de Cazalla Sobuque a pleito
C^o Ant^o Joseph de Hara = huo Velacion
Agustm farfan esta Citada de Vemet
La Marquicia de el Saero Imperio y he
tributo a pleito sin le pacho.
Acordon se continuen las diligencia has
ta sentencia de Vemetey apremio el que quan
do rebaya a la diligencia se excute lo
acordado en el Santa Antegedente

Enquanto a Reconocim^{to} de las tierras y numero
de vacante de qualquiera sea acordado lo mismo p^o
que haga N^{ro} S^{ro} en estas Baccas de
Parque

En esta Junta se conformo el Estado de las
 de la Junta de Peraltas y Como no a fi de
 Ponble Conyugio Concl. Al que firmes
 dhas quentas Como se acostumbra do
 2º quanto fha Comp^{te} de ob^{re}gacion que se
 leydo en esta Junta no ayta Circunstans
 cia ante Ven este Estado que Concl^{te}
 fha con el Contador deste hospital, fha
 miento de si fha m^{te} que es o fha m^{te}. o de la
 Persona que pubre se apoderar Sepueda pro
 ceder a la ex^{on} del fha cano o al cano
 que se le buerren. = Se acordó de conform^{te}
 que todos los autos que se buerren se canhecho
 de Junta y que se mueren de fha m^{te} de
 de la Corrientes y la de la fha m^{te} de
 especial y de fha m^{te} de que se fha m^{te}
 La Ultima fha m^{te} de la fha m^{te} de la fha m^{te}
 Notario Contador Sepueda poner a la
 aprobacion de dhas quentas y en dhas
 fha cano de lo fha m^{te}

Con lo qual se Cerro la Junta y lo firmo
 Suscríome Nro Vn Genl —

Exp^{ta} Labian de laboribus
Antem
Expla & Sorum a
N^o Cont

1. Lettre de Monsieur de la Roche
au Comte de la Roche
le 10 Mars 1685
Paris
Monsieur le Comte
J'ai l'honneur de vous
remercier de la bonte
de vous m'avoir fait
partir de si bon
heure. Je suis
très content de
vous en voir
si promptement
renvoyer le
double. Je vous
assure que je
l'ai remis à
celui qui en
est chargé.

Je suis, Monsieur le Comte,
avec toute la
respectueuse
estime
de votre
très humble
serviteur
Etienne de la Roche

24
Nra Ciudad de Sevilla en Nueve y un dias del mes de Mayo
de mill y trescientos ochenta y tres años. Ytando en Junta de
gobierno de pauerda de Hecho, y tal del Spiritu Santo
el Sr. D. Alonso del Corro Procurador de la ^{Real} Iglesia
de Sevilla. Vn Genl de fabrica y hospital. Sujeto a la
Jurisdiccion Real y nra de la Ciudad. El Sr. D. Pedro
Lopez Alamo Administrador, el Sr. D. Miguel de Molina
Tesorero el d. de Domingo de Zebor Cura Secretario. D. D.
Ignacio del Valle Aynto Receptor Cobrador de sacros
lo siguiente. =

enquanto a tributo que pagan los Padre Capuchinos de
acuerdo se continuen las diligencias

enquanto a pleito n. 439 que es tributo de 10 - m. y 10.
Vener. de Al. Ortiz de hacellaneda. Sacros de se continuen
las diligencias hasta tomar por el Amparo y fenezer q. d. e.
el d. de Zebor y salga de la Junta

el pleito que este hombre al tiene con la fabrica de ^{la} Virgen
Spine. la purgacion de la casa n. 11 que esta en quarta
Instancia en cordoba. Se acuerdo se continuen las dilig.
hasta fenezerle

el pleito con D. Juan deiscalante que se p. bene sobre
entonces. Se acuerdo se continuen las diligencias

En esta Junta fue relacion Pedro Ignacio de Valle que de
D. Maria de la obispa Dorcas y Vna Junta aora a este
hospital que ora en la plaza de Lorenio front de la Igle
p. Vn. N. de qu. ambas argan. lo de ducado. E de
me. Con cargo de 150 - m. y 10. de ducado de tributo a la
fabrica de ^{la} Virgen y sobre de la N. de el hospital
aceptar esta manda on. Se acuerdo se haze. N. de
de la proposicion de la Junta para que sobre
ello se tome el m. p. acuerdo y tragan. los Pa
pelo de la eximacion

Miguel de Cerro le finto aylo pmo e Senor
Intador General.

Del Ho Nacerno
Del Com

3/

Ant com

Del Glorioso
Nº Cont

27
En la Ciudad de Sevilla en Nueve y ocho días del mes de Junio
de mil y Cien noventa y ocho años. Yo el Sr. Don Antonio de
González de la Cruz, Alcalde de la Real Audiencia de Sevilla, y
Don Alonso del Corro, Teniente de la Real Audiencia
de Sevilla, Visitador General de fábricas y hospitales
pertenecientes a la jurisdicción Ordinaria, y el Sr. D. Pedro
López Alamo, Administrador, y el Sr. D. Miguel de Molina,
Procurador, y el Sr. D. Domingo de Zebor, Curador Secreto,
y el Sr. Juan de Sola, Agente.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

224
en la Ciudad de Puebla en diez y seis dias del mes de Mayo
de mil y quatrocientos ochenta y tres años estando en Junta
de gobierno de la Real Audiencia de los señores don Juan de
del Corral y don Juan de los hospitales, y don Juan de los
Almoxarifes, y el doctor don de Zebor Curaxextarroy Pedro
Jonaus de la Natividad Receptor Cobrador de
acordado lo siguiente.

En quanto al pleito N.º 32 de las Casas de la Real Audiencia
de la Natividad de la Natividad de la Natividad de la Natividad
que se han hecho y se acordó de Continuar la diligencia
Este todo dependiendo de otra Junta

En quanto al pleito con la Real Audiencia de la Natividad de la Natividad
de la Natividad de la Natividad de la Natividad de la Natividad
de la Natividad de la Natividad de la Natividad de la Natividad
de la Natividad de la Natividad de la Natividad de la Natividad

En quanto al pleito con Juan de la Natividad de la Natividad
de la Natividad de la Natividad de la Natividad de la Natividad
de la Natividad de la Natividad de la Natividad de la Natividad
de la Natividad de la Natividad de la Natividad de la Natividad

En quanto a la Casa que se ha de la Natividad de la Natividad
de la Natividad de la Natividad de la Natividad de la Natividad
de la Natividad de la Natividad de la Natividad de la Natividad
de la Natividad de la Natividad de la Natividad de la Natividad

En quanto que se sigue de la Natividad de la Natividad N.º 48
de la Natividad de la Natividad de la Natividad de la Natividad
de la Natividad de la Natividad de la Natividad de la Natividad
de la Natividad de la Natividad de la Natividad de la Natividad

En quanto al pleito que se sigue contra Miguel Lopez
de la Natividad de la Natividad de la Natividad de la Natividad
de la Natividad de la Natividad de la Natividad de la Natividad
de la Natividad de la Natividad de la Natividad de la Natividad

En lo qual se acordó de la Natividad de la Natividad de la Natividad
de la Natividad de la Natividad de la Natividad de la Natividad
de la Natividad de la Natividad de la Natividad de la Natividad
de la Natividad de la Natividad de la Natividad de la Natividad

Gen.º
Ante mí
N.º Cont.
Ante mí

[The page contains faint, illegible handwriting throughout.]

[illegible]

En el plano N 439 Sobrela tierra de Al Portij de Havella
nada en Ca zalla de paguán fufan. que camada
quatro Pchaone 2 leguonero auto para que Schelze
cedula. Continuamente las diligencias

Concluydo
En el Plazo con la fabrica del Niente sobre el ngulo de
la Casa N^{da} & San de Acuerdo de Combenio
con N^{da} del N^o Provisor

Melchior Cones Juan de Escalante de Tejedo Lapraha
Continuense las diligencias

Continuame las diligencias
en quanto a la Casa que des. a este ho, putol a M. de las Olbas
Se acordó lo mismo que en punto a las Leyes de Indias
todo. Por lo mismo
Se acordó lo mismo

Instituto On quanto al fidei N 248 Se acordo se continuen
la diligencia

La diligencia
en quanto a lo que se requiere contra Miguel Lopez
de la Cruz de la Cruz que en su carta
con lo que se acaba de decir y lo firmo el Senor
Nuestro General.

P. H. N. N.
 P. H. N. N.

Antem
Dⁿⁱ & Roum
N^o Cont^e

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Faint, illegible handwriting in the upper middle section]

[Faint, illegible handwriting in the middle section]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section]

[Faint, illegible handwriting in the lower section]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, including a signature]

En la Ciudad de Sevilla en once dias del mes de febrero de mill e
 setecientos ochenta y dos años estando en Santa de Gobierno
 de este hospital de San pablo Santo y de San Esteban de Alonso
 Navarro del Corro Pintado Gen^l de hospitales. el nro D^o Pedro
 Lopez de Camo Alcaide. el nro D^o Miguel de Molina Alcaide
 el Pedro Ignauro del Valle Angulo Receptor Cobrador de
 Acuerdo lo siguiente —

In quanto al p. 12439 Sobula tierras de Morij Chaullana del
en Carzalla. por alicho mmyuna deligena

en el Hato con su andeca lance y la Xquilo aprueba. En o sea
procurando la diligencia

[illegible]

En quanto a pleito n.º 248 de tributos. Se acuerda que Pedro Laguna continúe las diligencias que se han encausado de sacarla a casa Al Pregon. Lefte e Acordado p.º obr. Munta.

En quanto el Hato que se sigue Contre Miguel Logez fue Velacion
de los Miguel de Molina de que se faga la Velacion en la Plaza
de la ciudad de Puntado Porque el muestre de se contra los de
Secta de acuerdo con los Acordos no que se repone y se faga

7
En la Ciudad de Sevilla en Nueve de Julio del mes
de Agosto de mill y seiscientos y ochenta y dos años. Habiendo
Junta de Gobierno de la Real Audiencia de esta Real Villa de
Santiago de Compostela en el Convento de San Francisco
del Corro. Por el General de hospitales. Don Pedro
Lopez de Haro. Alcaide. Don Miguel de Molina
Procurador de los Comunes de la Real Villa de Compostela
Se acordó lo siguiente.

Enquanto el Pleito Sobrelas Heras en la villa que llamamos
de Compostela de Villanueva N.º 439. Siguiendo los autos de
se comenzaron a pagar en dicha Villa N.º 439. haber
sobre Nueve de Compostela de la Real Audiencia de esta
Real Villa de Compostela. Mandamos para que se vuelvan
a pagar. Acordó de Proveya.

El Pleito con Juan de Calante. Se dio a los autos de
que estan mandados. Nueve y a pagar. Los autos de
Acordó de Continuar hasta finirlos.

Enquanto el Pleito del N.º 248 de Tributos. Se acordó lo
mismo que en Junta pasada.

Enquanto el Pleito que se sigue contra Miguel Lopez
de la Real Audiencia de esta Real Villa de Compostela que andan
en la Real Audiencia de esta Real Villa de Compostela. Acordó de Con-
tinuar la diligencia.

En esta Junta dio cuenta el Sr. D. Miguel de Molina que
haviendose hecho diferentes diligencias para descubrir
a las personas que estan en la Real Audiencia de esta Real Villa de Compostela
Villa de Compostela N.º 359. 419-420-422-423-425-
431-421-428-429-429-430-431-435. que son
Antiguos. No se han podido descubrir y aora en la Real Audiencia
de Compostela se ha dado un auto General de
encarcelados a persona de esta Real Audiencia de Compostela
proceda de que la Real Audiencia de esta Real Villa de Compostela
N.º 419. la Real Audiencia de esta Real Villa de Compostela
N.º 422. la Real Audiencia de esta Real Villa de Compostela
Juan Martinez. Por el Sr. D. Miguel de Molina que
damos la Real Audiencia de esta Real Villa de Compostela
Las obras. No se han podido descubrir y aora en la Real Audiencia

Los Indios linderos de la finca y que esto acolta
do el dicho traspaso don = Acordose para don
galo con los Indios de sus linderos que ay en
el Protocollo que es el Sr. Miguel de
Molina a la diligencia hasta que se pongan
los dichos Indios en su lugar o como mas
conviene a la utilidad de este hospital

Asimismo deo cuenta el Sr. Miguel de Molina que
este hospital tiene un tributo que pagan los herederos
de Gaspar Yamallo el N.º 1692 y 95 de 4 de
los N.º 315 y 405 sobre que se suplico y de
pues de muchas diligencias se puso corriente en la
forma siguiente = Deseyslogz Negro de color
de la frontera es por el al presente de esta tierra
por Cauerza de sus hijos como Yamallo de Gaspar
Yamallo el qual tiene dicho reconocimiento ante su
Agora Jorruano Publico de cuenta en quatro de
Julio deste año de ochenta y dos y lo Corredor del
dicho tributo hasta fin de 1682 en treinta y
dos mil quatrocientos y veinte y siete de la Veintio y
los Indios que deuen hasta el dho dia y fue con
de la dha Cantidad de la que corre ante el
mismo Jorruano que es el mismo dia de Julio de 1682
Acordose se anote en el Protocollo

Asimismo en esta Junta deley. Se Memorial del Sr.
Guardian de los Capuchinos queda a su M.ª
quien lo remite al Sr. P.º y Sumo de los as. y de
Junta para conferir de Combon dea Adm.ª el
Principal y de dho. del Censo perpetuo de quatro
mil Magan que es el dho. Comento paga a este hoy
sobre herencia corporada y su clausura = y
se acuerda se confiera. Igualmente de la utilidad
conocida de este hospital Adm.ª esta Reding

Anoton en el
protocollo

En embargo de ser Censo Respectivo a la forma
de flautada de Despejar los Vedados que Menores
obligados a excitar y parando algunos años
queno aganpaga lo como el presente nolo en
hecho de siete años a esta parte no ay en que
gravar la ^{en} con ser y me apais de Menes
Proprio. m Capaz de otro Remedio Inducal
Por Cuyo Morbo y otras Dultas Consideracione
se Accordó. se Hamta e lopejimi ha uen d^{ta}
la D^{ta} Inducal de y nformacion de M^{ta} lidad
I por parte de d^{ta} Comento se haran M^{ta} d^{ta}
Promos y an Colta y Con lizeaua se o traye
se ve d^{ta} se change auon en forma y
Prinipa l de de porte en las M^{ta} parabol bea
ay mgoner o tedi mir o to tributo lo que ay en
d^{ta} m^{ta} lidad

Con lo qual se fenece la Santa y lo pmo su m^{ta}

Don J^o de S^{ta} Maria
Don J^o de S^{ta} Maria
Don J^o de S^{ta} Maria

Ante m^{ta}
Don J^o de S^{ta} Maria
Don J^o de S^{ta} Maria

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large, stylized handwritten signature or name, possibly "John" or "James", written in a decorative cursive hand.]

[Smaller handwritten signature or name, also in cursive script.]

n 439 *Acuerdo coadyuvante*
 En quanto *Alfeto* sobre las tierras que llaman el parronel
 de Huellane de la parroquia de la zalla. Se acuerda al
 testimonio de haberse *Exonado*, Acuerdo se promuega
 Las Diligencias

Cute e Mandam de Carge.

*En quanto A Heito n^o 248 e Ambrosio declaro Pro
Ignacio que estapada la Ambrosio la Casa p^a Vener de
Rodrigo de Honu.*

Ambrosio de P^a Ign^o

Enquanto Alas Heras de Guillema N^o 8192822 que son las que
Angarulo de Acordo que son la cometa en el prothocento
I que se fagan las Oligas contra los Porcedores

Con lo qual se concluye la Junta de Gobierno y lo firmo Juan de

A. H. Navarro
del Correo

Intem
Exl de Roma
N. Conar

[Faint, mostly illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or introductory text.]

[Faint handwriting in the upper middle section.]

[Faint handwriting in the middle section.]

[Faint handwriting in the lower middle section.]

[Faint handwriting in the lower section.]

[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or footer.]

En la Ciudad de Sevilla en ^{vecho}veintidós dias del mes de ³⁰Agosto
de Mil y seiscientos y ochenta y tres años estando en Junta
de Gobierno de la Real Academia de San Juan de Dios y de San
Luis en Calle de Colcheros el ^{Don} D. Alonso Nabarro del Corro Canongo de la ^{Real}Iglesia de Sevilla
V. n. General de fabricas de los hospitales Directores
de la Jurisdiccion Real. Del ^{Don} D. Pedro Lopez
Alamo Al. m. Del ^{Don} D. Miguel de Molina
Secretario y el ^{Don} D. Domingo de Acebo Cura
y Pedro Ygnacio del Valle Angulo receptor Cobro
se acordó lo siguiente = entre otros = Locho =
Marco Vega = t. de v. nove =

En la Ciudad de Sevilla en ^{vecho}veintidós dias del mes de ³⁰Agosto de Mil
y seiscientos y ochenta y tres años estando en Junta de Gobierno
de la Real Academia de San Juan de Dios y de San Luis en Calle de Colcheros el ^{Don} D. Alonso Nabarro
del Corro Presbítero Canongo de la ^{Real}Iglesia de Sevilla V. n.
General de fabricas de los hospitales Directores de la Jurisdiccion
Real = Del ^{Don} D. Pedro Lopez Alamo Al. m. Del
D. Miguel de Molina y el ^{Don} D. Domingo de Acebo Cura
Secretario.

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from a 17th or 18th-century manuscript. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from a 17th or 18th-century manuscript. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.]

In des Nomine Amen

*M*a Cui. deservia. En Veinte y quatro dias del mes de Honer O
Enm el Extenenctor Ldord. = N.º D. Diego Caballero & Miscal
Canonigo de la Santa S.^a. Metropolitana y Patriarcal de esta Ci.^d
Virtudor Oxal de los hospitales de lo regular y extra bagante
Enella su aliobuzado por el V.^m y R.^m. Can. Acabildo Canonigo
Jhuacuis Curid debacante &c. = Por ante mi El Infu esoxito Nota
ais Contador y de los terigos que a ello fueron presentes bños El hos
pital del espiritu santo que esta rita Encal de Coxcheror Gal admi
Nirua dor, Cura, Idegnas ministros y odolo demas que fue ne
resario En la forma y manera siguiente —————

Primeramente Bisito El ss. Sacramento de la eucharistia
a queallo Enel Sagrario del altar Mayor de la I^{ta} de este
Hospital Ebaso de fiesl Custodia de la Cruz de la Cruz
y lo Idesente adoxnado Con foz me ala posibilidad del
dho hospital.

Vtro hospital.
 Item Visito el Santo olio Infir'morum que se al'mina
 tra a los Enfermos que lo al'to En Una taquilla que esta
 a el lado del Chan Jelo de la Iraz maior asimismo de
 ba lo de fi el Custodia Lador Nado.

ba lo de fíel Custodia de los Niños.
 Don Visito Las dos Enfermeras Chombrer Emuloxes
 quetocan a este hospital.

Iten Paso auintar El Hospital de las Viruelas que nueva
Mente sea fundado y remanda por de de nexo de re

Este dho hospital = Ayo dolo qual fueron Presentes por
tenores Dn Alonso Jonario Ba llereros al munda a dor =
Dn Domingo Elebor Cuxa Dn Pedro Jonario Delba
Ue angulo May^{mo} Jorras munchas personas Vez desta
Cüdad.

Mandatos de visita

Primera mente Mando El Sr. Virtador G^{ra}l. quese con-
 plan Igualmente las ordenansas Constituciones y Taxas la
 Item, que por quanto tiene Este Hospital Mucha Cantidad de
 Efectos en deudas de mala calidad que vienen de sin quen-
 ta de sesenta de esta parte Inhabilitadas a poder
 se cobrar por quese agido la Indentidad particular
 mente de tributos que lo que ha ra a ora de un Ingotha
 Cinco quientos de mas. Taxas pedito Equien viene Este
 Caudal en las quentas su para que Esta Muñ poderoso
 Este Hospital siendo todo fantástico Enoria de mas
 que se aumentando Cargo en las quentas sin fijos
 Niñ gano sin mas que canuario Arrento a lo qual man-
 do su merced. quese forme un libro en quader nado
 donde se pongan Estas partidas por sus Números en
 paxando en ellas el estado que tiene Cada Uno de
 las quentas aqui adelante no ponga mas Varon que
 lo que paga Cada No. Sitando el f.º del libro donde
 sean de poner su biene Notada en alouno sea
 No re. Vra.º gano Elos Inquilinos quiere benir
 al conbenio aunque sea por donandole los axidos.

oparte dellos se abraze. Este partido Con Calidad que
se pague a la Buena al mñu
ta hon con esto abraza el mñu. Vtopon con el buen
2 Solo Ciudad que lo accho hasta aqui.
En mando dho. S. de V. que para el mñu es yte
y gobierno en lo de adelante, aja de Huer cada
mes sea Suma de Mñu. Superiores con
don. S. Mñu. Lado Cura y Mñu. May.
Y Com. de H. Hospital En Cura Suma aja
de dar quenta al Mñu. El estado que tie
nen todo lo Levato Pendientes para que así
se discuta lo que pareciere Conviene y que
no aja dilaciones en la prosecucion de ellos; Así
siguiendo esta norma se prevena a dho. Mñu
lo que aie traer o Lado de Levato para la
Suma que se sigue a la primera, quedando
al Ciudad de H. Mñu. el Señalar
da para dha. Suma. y a dho. Mñu. con lo que
pareciere preciso, en Lado de aver proba en alguna
de terminación a dho. S. de V. Gen. para que en
formado y comparecer proba lo que fueren
Conviene

2^a que seayan de leer por tiempos las
 Constituciones y Reglas de este Hospital San-
 to de Inimigos del, Defiendo Promisen-
 cia para las Enfermedades y que se haya
 a ser con ser a la año.

[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side. The text is written in cursive and spans the entire page.]

